



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 290/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional..."*.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que: El Subsistema de Educación Regular comprende: a) Educación Inicial en Familia Comunitaria, b) Educación Primaria Comunitaria Vocacional y c) Educación Secundaria Comunitaria Productiva *"El Sistema Educativo Plurinacional comprende: a) Subsistema de Educación Regular. b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial. c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional."*

Que, la Unidad Educativa Catacora, fue fundada el 5 de junio de 1937, en el Municipio de Catacora, Provincia José Manuel Pando del Departamento de La Paz.

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 387/2009 de 08 de diciembre de 2009, emitido por el Servicio Departamental de Educación de La Paz, que aprueba el legal funcionamiento de la Unidad Educativa "Catacora", con los niveles inicial, primaria y secundaria, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Santiago de Machaca/Catacora.

Que, la Unidad Educativa Catacora, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 032684, Código SIE Unidad Educativa N° 70550001 y Código SIE de Edificio Escolar N° 70550001, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con los niveles inicial, primaria y secundaria en el Distrito Educativo de Santiago de Machaca/Catacora del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa Catacora, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a sus estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, afectivas, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos.

Senadora proyectista: Simona Quispe Apaza.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Catacora**, del Municipio de Catacora, Provincia Gral. José Manuel Pando del Departamento de La Paz, por sus ochenta y siete años al servicio de la educación, formando estudiantes altamente competitivos, quienes aportan de manera integral al progreso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Daly Cristina Santa María Aguirre
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES